



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Núm. 584.

Don Cayetano Cardero, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Mariano Amoedo, vecino de Madrid, se presentó una solicitud en 25 de Abril del año último, registrando tres pertenencias de una mina de hierro argentífero, sita en término de Almonacid de la Sierra, en Valsordo, que ha de denominarse Sirena y linda al Poniente con la senda que va á la fuente de Valsordo, al Mediodia con el barranco de Valsordo, al Levante con camino que va á Alpartir y al Norte con camino del mismo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 585.

Otro. Hago saber: que por D. Mariano Abad vecino de La Almunia se presentó una solicitud en 5 de Diciembre de 1853 registrando dos pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Almonacid de la Sierra; hoyo de Valsordo que ha de denominarse Paciencia, y linda al Norte con cabezo de Valsordo, al Sur con fuente de la Umbria, al Saliente con barranco de dicho hoyo, y al Poniente con camino llamado de Limaco.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Agosto 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 586.

Otro. Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de La Almunia, se presentó una solicitud en 4 de Abril último, registrando dos pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Toved, barranco de

Santa Cristina que ha de denominarse La Abundancia y linda al Norte con monte blanco, al Sur con barranco de Santa Cristina, con campo de Santiago Marreta y al Saliente con campo del mismo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 587.

Otro. Hago saber: que por D. Pedro Palacios, vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en 25 de Marzo del año último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Almonacid de la Sierra; en la partida de Velerma que ha de denominarse «San Nicolas» y linda al Saliente con viña de José Ramirez, al Mediodia con heredad de Pedro Roman, al Poniente con otra de Melguizo Rodrigo y al Norte con dicha viña de José Ramirez.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 588

Otro. Hago saber: que por D. Basilio Floria, vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en 25 de Abril último, registrando dos pertenencias de una mina de hierro argentífero, sita en término de Almonacid de la Sierra, punto de Valsordo, que ha de denominarse Sierpe y linda al Norte con término de Almonacid, al Poniente con senda de Limaco, al Sur con la hoya que vá á la paridera única de la Dehesa de propios, y al Levante con dicha paridera.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solici-

tud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm 589.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Por Real orden de 12 de Junio último han sido nombrados recaudadores de contribuciones de los pueblos que se espresan á continuacion los sujetos siguientes.—*D. Joaquin Durango y Cenarro* para los de Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana, Pina y Quinto.—*D. Mariano Alegre* para los de Bárboles, Bardallur, Grisen, La Joyosa, Pinseque, Plasencia, Riela, Rueda de Jalón, Sobraduel, Torres de Berrellen y Urrea de Jalón.—*D. Manuel Ruiz* para el de Cariñena.—*D. Carlos Bonafonte* para los de Sos, Navardun y Urries, y *D. Mariano Samper* para el de Fabara. Debiendo advertir, que habiéndose declarado por la Direccion general del ramo y por causas de todos conocidas caducada la subasta aprobada en favor de *D. Marcelino Millan*, los ayuntamientos de los pueblos de Calatuyud, Paracuellos de Giloca, El Frasno, Inogés, Maluenda, Morata de Giloca, Santa Cruz de Tobed, Sabiñan, Terrer, Tobed, Velilla de Giloca y Torralba, continuarán haciendo la recaudacion como hasta este dia, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 28 de Abril último.

Por tanto encargo á los Alcaldes de los mencionados pueblos que tienen nuevos recaudadores, les presten cuantos auxilios están previstos por la ley para que la precitada recaudacion no sufra entorpecimiento de ninguna clase.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—El Administrador—*Miguel Belluga*.

Número 590.

Audiencia territorial de Zaragoza.

El Sr. Gobernador de esta provincia en comunicacion de 19 del actual mes ha comunicado al Sr. Regente de este Tribunal la Real orden que sigue.

La Direccion general de rentas de bienes nacionales con fecha 9 del mes actual me dice lo siguiente.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del corriente la Real orden que sigue.—*Illmo. Señor.*—Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. I. referente á la designacion de los Escribanos que hayan de actuar en los expedientes de subastas y demas procedimientos, relativos á la venta de bienes nacionales, conforme á lo prevenido en el artículo 102, de la instruccion de 31 de Mayo último, oida la asesoria general de este Ministerio, se ha dignado S. M. resolver intervengan y actúen en este servicio todos los escribanos de número de los Juzgados, alternando con el especial de rentas en las capitales de provincia—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los comisionados y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dado cuenta de la preinserta Real orden en la sala extraordinaria del mismo Tribunal, al acordar su cumplimiento en providencia del dia de ayer se ha servido tambien mandar que al propio fin se circule á los Jueces de primera instancia de su territorio y demas á quien incumbe por medio de los Boletines oficiales de las tres provincias que comprende aquel, y á este fin, y cumpliendo con lo mandado firmo el presente en Zaragoza á 28 de Julio de 1855.—D. Mariano Broto.

Núm 591.

Don Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido &c.

Mando á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido, y á los demas de esta provincia en nombre de S. M. les exorto y requiero, y en el mio les pido, que procuren con toda eficacia la captura de *Maria Garcia y Aparicio*, soltera, (á) la gallinera, natural de lugar de Atea, su estatura regular delgada de cuerpo cara larga, ojos garzos, nariz ailada, pelo castaño, color bueno, de 22 años de edad, viste sayas de Varragan, pañuelo de percal, alpargatas ó zapatos, y en cuerpo ó sin jubon, cuya prision tengo acordada en causa que sigo contra la misma, sobre hurto de tres panes y un almud de judias de la casa de *Andres Roy*, la noche del 26 de Junio último: y pudiendo conseguirla la hagan saber en el acto el motivo, y la conduzcan con la debida seguridad á estas cárceles por convenir asi á la Administracion de justicia. Dado en Daroca á 30 de Julio de 1855.—*Pedro Felix Medrano.*—Por su mandado *Joaquin Aspás.*

Núm 592

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que por providencia que tengo acordada en cierto negocio civil que pende en la escribania del infrascrito, se vende una casa sita en la calle Mayor de esta ciudad, señalada con el número 66, confrontante con otras de *D. Antonio Vidal* y *D. Tomas Callizo*, tasada con lo correspondiente á carpinteria y herraje en la cantidad de 101.938 reales vellon que servirá de base. Se ha señalado para la tranza y remate en el mas benéfico postor, el dia 23 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana en adelante, en la sala de Audiencia del Juzgado, calle de la Virgen del Rosario número 98 segunda habitacion. Dado en Zaragoza á 28 de Julio de 1855.—*Manuel Gimenez de Saavedra.*—Por mandado de su Sría. *Francisco Campillo.*

Núm. 593.

El Intendente de Ejército y de este distrito.

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, se convoca á una pública simultanea subasta que tendrá lugar el 1.º de Setiembre inmediato á la una de la tarde, en los Estrados de la Intendencia general, y en los de los distritos de Andalucía, Estremadura, Navarra, Provincias vascongadas, Mallorca y Valencia, por lo que respecta á las provincias de Alicante, Castellon, Murcia y Albacete para contratar el suministro de Utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por los mismos por cuatro años á contar desde 1.º de Noviembre próximo, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y demas formalidades que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855 = *Pedro de San Martin* = *Julian de Hechenique* Secretario.

Núm. 594

Otro. Hace saber: que no habiendo producido remate las subastas celebradas para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de los Distritos de Castilla la Vieja, Burgos y Mallorca, se ha servido disponer el E. S. Intendente general, se convoque á otra segunda y simultanea licitacion que tendrá lugar en la Intendencia general y en la subalterna de cada uno de los referidos distritos á la una del dia 3 de Setiembre próximo, con las mismas formalidades que en la primitiva segun se anunció en la

Gaceta de Madrid del 2 de Junio último número 882. Zaragoza 2 de Agosto de 1855.—Pedro de San Martín.—Julian de Hechenique Secretario.

Núm 595.

La Sindicatura de la quiebra de D. Santos Sanz, en union de los adjuntos nombrados á ella en Junta general de acreedores, previa autorizacion judicial, ha señalado el dia veinte de los corrientes á las diez de su mañana para la venta en subasta pública de los bienes sitios, créditos y acciones de sociedades y de minas con las demas pertenencias á la misma infrascritas, que tendrá lugar en la casa de D. Benito Teruel, plaza de Lerin número 32.

Bienes sitios en Zaragoza.

1. Una casa sita en ella y su calle de la Harza número 72, que fué adjudicada en 18.000 rs. vn.

2. Una viña dividida en dos porciones en Mambas, término de esta ciudad, la una de 4 cahices 6 cuartales, confronta con D. José Paniagua, Don José Miravete y carretera de Barcelona y la otra de un cahiz, confrontante con D. Matias Castillo, D. Mariano Sauclemente y Jacobo Monente, adjudicada en 7500 rs. vn.

3. Un campo de 7 cahices 5 cuartales con algunos olivos y porcion de tierra inculta, en Undina partida del Cazuelo, término de esta ciudad, que confronta con tierras de la torre que fué de S. Pedro Nolasco, valorado en 6300 rs. vn.

En Epila.

4. El edificio que fué convento de capuchinos con su huerta sin comprender los despojos de los sepuleros de los Sres. Condes de Aranda, adjudicado en 29.870 rs. vn.

En La Almunia.

5. Un campo en sus términos, partida de la Olusa, de 6 anegas tierra, linda con otro del Baron de Latorre y brazal de la Noguera, arrendado en 5 anegas trigo y seis reales vellon al hospital de dicha villa, tasado con inclusion de las cargas que contra sí tiene en 4000 rs. vn.

6. Una paridera dividida en 4 corrales con cubiertos de teja y 12 yugadas de tierra anejos, lindante con viñas de D. Pedro Calvo y montes de Alfamen y Almonacid, valorado todo en 4326 rs. vn.

7. Una viña de 5 anegas tierra, partida de los Cabezones, lindante con el fundo anterior. tasada en 1740 rs. vn.

8. Una casa, calle de Calatayud, demarcada con el número 13, linda con casas de Mariano Dominguez y herederos de Francisco Hurtado, con corral, cuadra, pajar, bodega y dos cubas, tasada con inclusion del capital del censo anual que contra sí tiene de sesenta sueldos jaqueses en 13280 rs. vn.

9. Un edificio que con su huerta fué convento de Franciscos, en érminos de Manzanera á $\frac{1}{2}$ legua del pueblo, adjudicado á la Masa en 104.933 rs. vn.

Acciones de sociedades.

10. Cincuenta de la titulada del Iris en esta forma; 40 série C. de á mil rs. una, 40.000 rs. vn.

11. Nueve série D. de á cuatro mil rs., 36.000 rs. vn.

12. Una série C. de á ocho mil rs., 8000 rs. vn.

13. Seis acciones de á diez mil rs. de la compañía general de seguros, en un talon número 142, desembolso 1200 rs. vn.

14. Cuatro idem en un talon número 1001, desembolso 4000 rs. vn.

Acciones de minas sin capital.

15. Mina del Porvenir de Segura $\frac{3}{4}$ de la accion número 20, $\frac{1}{4}$ número 25 y entera número 55.

16. $\frac{5}{4}$ de la del Pilar números 9, 13, 15 y dos del 29.

12. Cuatro de la llamada la Victoria números 24, 25, 26 y 27.

Veinte y una acciones y media en esta forma: 4 de la llamada Union en Teruel, números 77, 78, 79 y 80; 2, números 55 y 56 de la Megicana en Teruel; 2, números 2 y 3 de la Aragonesa en Teruel 4, números 77, 78, 79 y 80, en Aguaron; una accion número 45 de la llamada Ntra. Sra. de Tobeid; de la titulada Peri en Teruel una accion número 8; 3 acciones números 109, 110 y 111 de la de Rio de Goloca en Teruel; y 4 y $\frac{1}{2}$ con los números 16, 75, 88, 89 y 102 de la llamada Ventura en Teruel.

Créditos cobrables dudosos é incobrables.

Todos los que resultan por cobrar á favor de la Masa con documento ó sin él, de cuyo importe y personas dudosas y respectivas cantidades, se podrán enterar los licitadores por la lista en la escribanía y lo demas que les convenga en la Sindicatura, casa de D. Benito Teruel, plazuela de Lerin, núm. 32.

Los que quieran hacer postura á los referidos bienes ó intereses concurrirán en el dia y hora señalados, que se tranzarán en primer lugar al detalle ó particularmente cada uno de por sí, despues por secciones ó clases, y por fin en globo los que quedaren. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Por disposicion de la Comision autorizada.—Miguel Alvarez, Escribano del estinguido tribunal de Comercio.

PARTE NO OFICIAL.

En el dia 29 de Julio último, se estravió una mula desde la Cartuja baja, se espera de los señores alcaldes de esta provincia, si en sus respectivas jurisdicciones pareciere, se sirvan avisar en dicha Cartuja al alcalde de la misma, y se gratificará.

Señas de la mula. Edad 13 años, alzada 7 palmos, color castaño, almendrada de ancas.

El Sindicato de riegos de la acequia de Tauste tiene acordado sacar á pública subasta, previa la autorizacion conveniente, la construccion de las obras necesarias para llevar á la Almenara de batir de Sancho-abarca, las aguas pluviales que trae á dicha acequia el barranco de la Torre de Leoz bajo la cantidad de 17.894 reales, 72 céntimos en que se hallan presupuestadas.

Se celebrarán dos actos, á saber, uno el 12 y otro el 19 del corriente á las diez de la mañana en la villa de Buñuel y casa habitacion del Sr. Subdirector del referidosindicato.

El plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion á cargo del que suscribe. Buñuel 1.º de Agosto de 1855.—Bonifacio Ochoa.

La secretaría del ayuntamiento constitucional del pueblo de Villarreal, se halla vacante por separacion del que la obtenia; su dotacion consiste en 800 rs. vn. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el dia 8 del próximo Setiembre en que se proveerá.

La conduta de boticario del lugar de Piedratjada y sus agregados de Marracos, Puendeluna y las casas de Espes se halla vacante; su dotacion consiste en 55 cahices de trigo puro y mercader anuales, pagados por los vecinos en todo el mes de Setiembre: los que gusten hacer pretensiones á dicha vacante presentarán sus solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento de Piedratjada hasta el dia 15 de Agosto, en que se proveerá.

La compañía de arriendo de sanguijuelas de las balsas de la villa de Quinto, ha establecido en esta ciudad un grande depósito á cargo de Manuel Dobato, que habita calle del Coso, casa del Conde Sástago entre-suelos, á 80 rs. el ciento; tambien se venden al por menor á real de vellon cada una.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Clarés, su dotacion consiste en 400 rs. vn. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto que se proveerá.

Las condutas de profesores titulares de medicina y farmacia de la villa de Calaceite están vacantes: la dotacion de cada una consiste en 6000 rs. vn. casa franca y libres de toda pecha concegil. Parte de dichas dotaciones se satisfará del presupuesto municipal por la asistencia gratuita de los pobres, y lo restante por repartimiento vecinal entre los que no tuviesen por conveniente valerse de otro profesor. Se proveerán dichas condutas el dia 19 de Agosto, y los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el dia 18 de dicho mes.

El partido de médico de la villa de Villafeliche y su agregado Monton, distante de 12 á 14 minutos, se halla vacante por fallecimiento del que lo obtenia, su dotacion consiste en Villafeliche 4400 rs vn. y en Monton en 1600 rs. cobrados por sus Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes dirigirán sus soli-

citudes al presidente del Ayuntamiento, hasta el doce de Agosto que se proveerá.

La plaza de veterinario del pueblo de Albeta, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia; su dotacion anual consiste en 7 almudes de trigo por cada una caballeria mayor, y 4 almudes por cada una menor, á partido cerrado; los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de este ayuntamiento hasta el 15 de Agosto del corriente año en que se proveerá dicha plaza.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano del pueblo de Agon y su pordina de Gañarul, sin barberia, su dotacion consiste en 5000 rs. vn. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal: los que deseen obtenerla, con el correspondiente título, dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el dia 8 del próximo mes de Setiembre en cuyo dia se proveerá. Consta este pueblo de 80 vecinos: se halla situado en una llana y hermosa campiña entre la villa de Magallon, Fréscano y Bisimbre distando media hora los dos primeros y medio cuarto de hora el tercero.

Las condutas de cirujano y albeitar del pueblo de Castiliscar, partido de Sos, se hallan vacantes desde San Miguel de Setiembre próximo: la dotacion del primero consiste en 36 cahices de trigo y lo que le produzcan las barbas de los que se rasuran en sus casas; y la del segundo consiste en 22 cahices. Los facultativos titulares que deseen obtenerlas, presentarán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 15 de Agosto en que se proveerán.

El partido de cirujano de la villa de Brea con segregacion de la barberia se halla vacante por fallecimiento del que lo obtenia, su dotacion consiste en 3500 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento por cuatrimestres; los que gusten hacer pretension á dicha vacante presentarán sus solicitudes al Presidente de la Corporacion francas de porte hasta el dia 16 de Agosto, y se proveerá el 24 de dicho mes.

La conduta de médico de Pintano y los agregados de Undues Pintano, Artieda, Bagues y Longas, se halla vacante á partido abierto; su dotacion asciende á 60 cahices de trigo pagados por San Miguel de Setiembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecindarios; la distancia á ambos pueblos el que mas es la de dos horas, habiendo entre ellos la de un cuarto de hora: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento de Pintano hasta el dia 8 de Setiembre en que se proveerá.

El partido de médico de la villa de Ainzon con su agregado de Huechaseca, se halla vacante, su dotacion consiste en 5000 rs. anuales pagados en metálico por su ayuntamiento en San Miguel de Setiembre y 5 cahices de trigo por el de Huechaseca, los profesores que gusten solicitarlo, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el primero de Setiembre en que se proveerá.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.